**8 situaciones no cubiertas por el seguro en un accidente de tráfico**

**Madrid, 07 de junio de 2019.** Las coberturas de los seguros son, en gran medida, desconocidas por los usuarios. Leerse la letra pequeña de los contratos firmados es importante para saber lo que se está contratando, pues, en ocasiones, lo barato puede salir caro. Eso sí, son diversas las situaciones que, salvo contadas excepciones, están siempre excluidas de las coberturas de los seguros, independientemente de la compañía con la que se contrate. 8 de esas situaciones que no quedan cubiertas por los seguros en caso de accidente de tráfico han sido recogidas por [reclamador.es](https://www.reclamador.es/accidentes/indemnizacion-por-accidente-de-trafico/), compañía online de servicios legales.

**1. Accidente sin ITV**

No tener al día la ITV (Inspección Técnica de Vehículos) supone además de una multa económica, que, de producirse un accidente en el que el culpable es el vehículo sin ITV, el seguro de este no se hará cargo de los costes que se deriven del siniestro y, por tanto, será el encargado de desembolsar estos gastos, que suelen ser elevados.

**2. Conducir sin puntos**

El Artículo 384 del Código Penal señala que *“El que condujere un vehículo de motor o ciclomotor en los casos de pérdida de vigencia del permiso o licencia por pérdida total de los puntos asignados legalmente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de doce a veinticuatro meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días”*.

Además de lo anterior, en el supuesto de ser culpable de un accidente de tráfico y tener retirado el permiso de conducir, tendrá que asumir los costes de los daños personales y materiales que se deriven del siniestro.

**3. Accidente de tráfico contra un familiar**

Se trata de una de las circunstancias por las que las aseguradoras se ven más reticentes a reparar los daños de un accidente y pagar las correspondientes indemnizaciones, explica reclamador.es. Así, algunas compañías aseguradoras excluyen en sus pólizas la cobertura de los accidentes contra vehículos de familiares directos. Según las aseguradoras, lo hacen para evitar fraudes.

Lo normal, señala la compañía de servicios legales online, es que las pólizas incluyan este límite de parentesco en tercer grado de consanguinidad. Es decir, quedan excluidos los accidentes con padres, hijos, abuelos, sobrinos y tíos.

**4. Hijos menores de 25 años no incluidos en la póliza**

Las pólizas de seguros de automóvil se encarecen para aquellos jóvenes menores de 25 años con el carné recién obtenido, por ello, muchas familias optan por la opción de coger el coche sin estar en la póliza, para evitar este elevado gasto. Pero esto puede volverse contraproducente si el joven sufre un accidente y no está incluido, pues se trata de una de las exclusiones habituales de las compañías de seguros de automóvil.

Por otro lado, si el hijo es mayor de 25 años y cuenta con más de dos años de carné, el seguro, por norma general, sí se haría cargo de los gastos del siniestro.

**5. Accidente en vías no aptas**

En quinto lugar, recoge reclamador.es, hay que leer bien la póliza contratada para comprobar si las coberturas del seguro cubren los daños de un siniestro producido en una vía no apta para la circulación. Lo habitual es que se excluya de los seguros, lo que supone, entre otras cosas, no recibir asistencia en carretera. Pero existen excepciones, pues por ejemplo, existen pólizas especiales para coches todoterreno que sí cubren la asistencia en carretera en caminos de tierra o rurales.

**6. Accidente de tráfico bajo los efectos del alcohol**

Las pólizas suelen excluir de su condicionado la cobertura de daños si se produce un accidente con positivo en alcoholemia. En este sentido, además del coste económico que supone, el culpable se enfrentaría a un delito contra la seguridad vial.

**7. El tuning no homologado también se excluye de las pólizas**

Si no se comunica los cambios que se realizan al vehículo, por ejemplo, aumento del tamaño de las ruedas, ni los objetos que se añaden, en caso de siniestro, señala reclamador.es, el seguro no indemnizará esto en caso de accidente. Sí se hará cargo de cubrir los daños a terceros implicados en el accidente, pero no pagará por los daños sufridos en esas piezas tuning no declaradas o homologadas.

**8. Superar el número legal de ocupantes del vehículo**

En caso de sufrir un accidente de tráfico, si se demuestra que en el vehículo viajaban más ocupantes de los legalmente permitidos, el seguro no se hará cargo del pago de los daños. El número máximo de ocupantes se puede consultar en la tarjeta de inspección técnica del vehículo.

Además de asumir los costes derivados del accidente de tráfico, el conductor se enfrenta a una multa y a la pérdida de puntos del carné.

**Sobre reclamador.es**

*reclamador.es es una compañía online de servicios legales creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas y la Administración de manera sencilla y transparente. Con 60.000 casos resueltos y 40 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 98% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La compañía ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya 266.000 reclamaciones con 180 millones de euros reclamados. Cuenta con más de 100 profesionales que integran un sólido equipo de desarrolladores y abogados en toda España. Tiene en su accionariado a la red de inversores Faraday, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad). reclamador.es se encuentra entre las 250 empresas que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (Europe’s Fastest Growing Companies 2019), del diario Financial Times elaborado junto a Statista. La compañía se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de compañías europeas. Desde 2018 es miembro fundador de* [***APRA***](http://www.passengerrightsadvocates.eu/) *y también forma parte del capítulo español de* [***European Legal Tech Association (ELTA)***](http://legal-tech-association.eu/)*. reclamador.es ganó el concurso de startups Seedrocket 2012 cuando inició su actividad.*

**Para más información**:

Cristina Naveda / Alicia Riaño / Flavia Bertolini

comunicacion@reclamador.es

[https://www.reclamador.es/prensa/](https://www.reclamador.es/prensa)

917 374 699 / 633 120 224